



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

Ref. UAIP. 37-2023-DP

Resolución Final

Unidad de Acceso a la Información Pública, a las diez horas veintiséis minutos del día miércoles dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

I. Antecedentes:

Que el día cinco de julio del dos mil veintitrés a las trece horas cincuenta y siete minutos, se recibió, solicitud de Acceso a Datos Personales de forma presencial y verbal por parte del señor _____, mayor de edad, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Personal número _____, estudiante, con residencia en _____, del municipio de _____, departamento de la _____, quien actúa como apoderado legal de la empresa *Administradoras de*

Redes Hidráulicas y Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia **ARHEDES S.A. DE C.V.** presentando dicho solicitante Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, observando esta Unidad de Acceso a la Información Pública que se encuentra debidamente facultado para promover trámites ante la municipalidad, quien solicita la siguiente Información Pública:

- *Copia Certificada del Expediente Tributario donde estén registradas las cuentas _____ a nombre de la empresa _____*

ARHEDES S.A. DE C.V.

Conforme lo establece el Artículo 50 de la ley de Acceso a la Información Pública, el cual describe las funciones que le corresponden realizar al Oficial de Información, en cuanto a recibir y dar trámite a las diferentes solicitudes de Acceso a Información Pública que sean sometidas, así como realizar los procedimientos administrativos internos necesarios para que las unidades



Administrativas que generan la información y que se encuentre en poder de estas, puedan localizar, verificar, analizar, remitir y entregar la Información solicitada, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. Fundamentación:

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, mediante la acción del Derecho a la Libertad de Expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la transparencia, al mejoramiento de la calidad de la democracia interna municipal, y al cuidado del Derecho fundamental de Acceso a la Información Pública de la población y su Libertad de Expresión, con lo cual el Derecho a conocer la información que se derive de la gestión municipal interna, en todos sus ámbitos competentes, constituye una obligación de garantizarlo a la población, actuando con transparencia y promoviendo así el Derecho de Acceso a la Información Pública, proveniente del Derecho a la Libertad de Expresión, como Derecho Humano, tal y como lo establece el Artículo 6 inciso 4° de la Constitución de la República el cual en su texto menciona que “*se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona*”, esto tiene como presupuesto el Derecho de investigar, buscar y recibir Información de toda índole.

La municipalidad de Zacatecoluca, se rige bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios y servidores públicos están obligados a garantizar a la sociedad Transparencia sobre toda y cada una de las gestiones realizadas internamente en relación a cada una de las competencias de las diferentes Unidades Administrativas Internas, salvo casos estrictamente excepcionales, por tal motivo debe de siempre garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por el poder ciudadano, los funcionarios y servidores públicos deberán de divulgar sus actuaciones bajo un régimen de Transparencia y de manera oficiosa según el Artículo 85, 86 y 203 de la Constitución de la República y Artículos 1, 9, 10 y 17 Ley de Acceso a la Información Pública.

“Dios, Unión Libertad”

Distrito N°1, Calle Dr. Nicolas Peña y Avenida Narciso Monterrey,

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, UAIP

Contacto: (503) 7768-5539, uaipzacatecoluca@hotmail.com



Como parte del procedimiento interno gestionado por esta UAIP, en relación al proceso de Acceso a Información Pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de Conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a Secretaria Municipal de la municipalidad, con el objetivo que estas hicieran las gestiones internas necesarias para localizar, verificar, clasificar y comunicar la manera en que se tiene disponible la información Pública requerida, con lo cual como parte de las gestiones que se realizaron por parte de esta UAIP se describen a continuación:

- El día miércoles doce de julio del año dos mil veintitrés, se notificó requerimiento de información a la Unidad de Registro y Control Tributario con copia a la Sección de Catastro mediante memorándum interno UAIP-Nº 160, en el cual se solicitó, *“Copia Certificada del Expediente Tributario donde estén registradas las cuentas*

a nombre de la empresa ARHEDES S.A. DE C.V.”, con lo cual esta UAIP le otorgo un plazo de respuesta a más tardar el día miércoles diecinueve de julio del dos mil veintitrés, con lo cual esta UAIP pudo corroborar que no se brindo respuesta en el tiempo otorgado por esta UAIP, a lo que se volvió a notificar el requerimiento de información por medio de memorándum UAIP-Nº 167 de fecha lunes veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, en esta oportunidad dirigido a la Unidad de Registro y Control Tributario, Sección de Catastro y a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, con el objetivo de que se realizara una búsqueda extensiva de la información sobre el expediente tributario solicitado por el propietario de la información por constituir información sobre sus Datos Personales, dentro del cual se les dio un plazo de respuesta a más tardar el día veintiocho de julio del dos mil veintitrés, con lo cual la referida Unidad Tributaria solicito la ampliación del plazo de respuesta.

- Esta UAIP analizando la solicitud de ampliación del plazo de respuesta solicitado por parte de la Unidad Administrativa encargada de resguardar dicho expediente tributario, analizo su legalidad con lo cual se tuvo a bien ampliar dicho plazo de respuesta por cinco días



Hábiles más, de igual forma se extiende al plazo ordinario de la solicitud de información por lo que se modifica por cinco días hábiles mas para poder hacer entrega de la información sobre Dato Personal solicitado por parte del propietario de dicha información consistente en expediente tributario de forma certificada, al respecto, se notifico dicha modificación en resolución administrativa de las ocho horas veinte minutos del día miércoles nueve de agosto del dos mil veintitrés notificada al solicitante de forma electrónica, al respecto partiendo del principio de celeridad e impulso de oficio que atañe la responsabilidad de la Unidad Tributaria de brindar dicha respuesta, se hace constar que el día diez de agosto del dos mil veintitrés por medio de memorándum N°: 0072-23 emitido por parte de la Unidad de Registro y Control Tributario se remitió copia certificada de expediente administrativo-tributario del contribuyente ARHEDES S.A. DE C.V. debidamente foliado con un total de 314 páginas, que se encuentra en la Unidad de Registro y Control Tributario, al respecto esta UAIP analizo la información presentada la cual concuerda con lo remitido a la misma, información que le será entregada al solicitante sin versión pública en vista que es el propietario de dicha información, por lo anterior las diligencias y procedimientos internos gestionados por parte de esta UAIP constan en el respectivo expediente administrativo con referencia al presente proceso de Acceso a Datos Personales, no habiendo nada mas que agregar al respecto.

III. Resolución:

Por tanto, de conformidad con los Artículos 50, 71, 72, 36 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 3 numeral "1" de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información, **Resuelve:**

- a) **Entréguesele**, la información remitida por parte de la Unidad de Registro y Control Tributario al solicitante consistente en Expediente Tributario de ARHEDES S.A. DE C.V.



- a) **Notifíquese**, al solicitante de forma presencial para lo cual conforme lo establecido en solicitud de información será necesario su comparecencia ante esta UAIP para poder hacer entrega de la información de forma impresa y certificada.
- b) **Archívese**, el expediente administrativo con referencia **UAIP. 37-2023-DP** de forma definitiva.




LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

**Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.**